

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 121

Martes 30 de Julio

AÑO DE 1901

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1898 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de D. N. M.^a JIMENEZ A en testamentaria, Portal Llano, número 19.
No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.^a del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Julio de 1901.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CACERES

Secretaría

Negociado 3.º

CIRCULAR NÚM. 121.

Habiéndose fugado de la cárcel de Cambados, el día 23 del actual, los presos Ramón Durán Manuel, Manuel Torres García y Ramón Giménez Sáiz.

El primero es natural de Santiago (Coruña), de 22 años, cochero, estatura regular, grueso, trigüeño, con barba, usa traje de paño castaño y alpargatas.

El segundo es natural de Azua (Coruña), de 22 años, estatura regular, tipo fino y pálido, viste de azul obscuro, usa boina y zapatos, y

El tercero natural de Villajuán, de 22 años, cochero, fornido de cuerpo, sin barba, usa traje de pana y alpargatas.

En su consecuencia, encargo

á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás Agentes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de los citados presos, poniéndolos á disposición de este Gobierno, con las seguridades convenientes, caso de ser habidos.

Cáceres 27 de Julio de 1901.

El Gobernador,

José Muñoz del Castillo.

JEFATURA DE MINAS

de la PROVINCIA DE CACERES

Don Leopoldo Escolar Gutiérrez, vecino de Madrid, ha registrado una mina de sulfuro de plata con el nombre de «Victoria», correspondiéndole el número 5.093 del libro talarario de registros mineros, sita en el paraje las Majadillas y Prado del Puenteico, del término municipal de Garganta de Béjar.

Verifica la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida el de la antigua mina caducada «San José», que existió en el mismo paraje y desde él se medirán 50 metros en dirección S. 20º E., para colocar la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª, 200 metros al E. 20º N.; de 2.ª á 3.ª, 200 metros al N. 20º O.; de 3.ª á 4.ª, 300 metros al O. 20º S.; de 4.ª á 5.ª, 200 metros al S. 20º E., y de 5.ª á 1.ª, 100 metros al E. 20º N. para cerrar el perímetro de las seis pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido el señor Gobernador civil este registro con fecha de hoy, se publica en el «Boletín Oficial», y

por medio del presente edicto para los efectos del artículo 24 de la ley de Minas.

Cáceres 26 de Julio de 1901.

—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

Estado de ingresos y distribución de fondos del 5 por 100 de los depósitos de los registros mineros en esta Jefatura, desde el 9 de Noviembre de 1900, fecha del Real decreto, que lo ordenó, hasta el 30 de Junio de 1901.

Números de expedientes que han contribuido con el 5 por 100 del importe de sus depósitos, 63. Depósito total que corresponde á dichos expedientes, 10 569 pesetas.

Importe del 5 por 100, 528 45 id. Gastos en material de oficina, recibos números 3 y 4, 130 id.

Idem en el campo, recibo número 1, 118 50 id.

Idem en personal temporero, recibos números 2 y 5, 130 id.

Sobrante en 30 de Junio de 1901 por diferencia de los ingresos y de los gastos, 99 95 id.

Cáceres 30 de Junio de 1901.

—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.—Aprobado en 26 de Julio.—El Gobernador civil, J. Muñoz del Castillo.

En la *Gaceta de Madrid*, número 209, correspondiente al día 28 de Julio de 1901, se halla inserto lo siguiente:

«MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN CIRCULAR.

Una de las más esenciales necesidades para la vida normal de los pueblos es la de mantener incólume el prestigio del principio de autoridad y el de aquellos Institutos en

quienes está representada la fuerza que le presta amparo y eficacia, entre los cuales se encuentra el de la Guardia civil, auxiliar en la ejecución de las leyes y mantenedor de la seguridad en el orden, así en lo concerniente á las personas como á las propiedades.

Complácese el Ministro que suscribe en proclamar que la Guardia civil es por todos conceptos uno de los Institutos más dignos y respetables; que su divisa del honor está perfectamente mantenida por los individuos que le constituyen, y que seguramente los servicios constantemente prestados por el Cuerpo son agradecidos por todos los buenos ciudadanos.

Resuelto, pues, el Gobierno á no consentir que por nadie ni en forma alguna se empañe en lo más mínimo el prestigio del benemérito Instituto, encarezco á V. S. que promueva con el mayor rigor la persecución de la calumnia, injuria y cualesquiera otras violencias de lenguaje que lleguen á revestir el carácter de insultos á la Guardia civil, en su presencia ó con ocasión del ejercicio de sus funciones, teniendo en cuenta siempre los preceptos de los números 4.º y 7.º del artículo 7.º; los artículos 256 y 258 del Código de Justicia militar; los artículos 1.º y 2.º de la ley de 1.º de Enero de 1900, y en su caso, los artículos 265 y siguientes del Código penal.

No ha de olvidar V. S. tampoco, si por cualquier motivo pudiera venir en sospecha de que en alguna reunión pública pudieran dirigirse ataques de aquella índole á la Guardia civil, el deber que tiene de delegar su Autoridad para asistir á tal reunión en funcionario de prudencia y energía, que conozca y cumpla severamente, y sin contemplación alguna, la obligación que le impone el art. 5.º de la ley de 15 de Junio de 1880 de suspender la reunión tan pronto como se profieran insultos, injurias ó amenazas contra la Guardia civil, y de dar á V. S. cuenta inmediata, para que sin pérdida de momento pase V. S. el tanto de culpa á los Tribunales á quienes las leyes confieren el conocimiento y represión de aquellos delitos, dando cuenta al Gobierno.

De Real orden, acordada en Consejo de Ministros, lo digo á V. S.

para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Julio de 1901.

GONZÁLEZ.

Sr. Gobernador civil de la provincia de...

En la *Gaceta de Madrid*, número 205, correspondiente al día 24 de Julio de 1901, se halla inserto lo siguiente:

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN.

Excmos. Sres.: El Director de la Asociación Benéfico-Escolar de Huérfanos, con comunicación de 11

del actual, remite relación de las plazas vacantes en los numerosos Centros de enseñanza incorporados á dicha Asociación, de las que sus Directores ofrecieron á S. M. la Reina Regente (Q. D. G.) á favor de los huérfanos de los fueros de Guerra y de Marina y de aquellos del orden civil cuyos padres prestaron excepcionales servicios á la Patria.

Las bases, con arreglo á las que han de solicitarse las referidas plazas, son las siguientes:

1.ª Los huérfanos de Generales, Jefes y Oficiales del Ejército ó de la Armada y los del orden civil cuyos padres hayan prestado excepcionales servicios á la Patria, pueden solicitar de S. M. la Reina la concesión de plaza de gracia de las comprendidas en este concurso.

2.ª Los huérfanos dirigirán sus instancias al Ministerio de la Guerra, de Marina, ó de Instrucción pública, según sea su fuero, acompañadas de los documentos siguientes:

Fe de defunción del padre; copia de su último Real despacho; acta civil de nacimiento; certificación de buena conducta y de no padecer enfermedad contagiosa, y fe jurada de pobreza de la madre viuda ó del tutor, referente al huérfano, si no tuviere madre, declarando la pensión que percibe del Estado y no poseer bienes ni renta alguna.

3.ª El plazo para presentar las solicitudes terminará el día 25 de Agosto próximo, en cuya fecha se remitirá al Director de la Asociación por los Ministerios respectivos todas las solicitudes presentadas, para que por la Junta directiva de la Asociación se eleve á cada Ministerio la propuesta correspondiente, con sujeción al orden dispuesto en las Reales órdenes de 21 y 30 de Agosto de 1894, dada por los Ministerios de la Guerra y de Marina, y de 21 de Diciembre del mismo año del suprimido Ministerio de Fomento.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados la generosa protección que les ofrece dicha Sociedad;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que al participar á V. E. las anteriores bases, sean, tanto éstas como la referida relación, publicadas en la *Gaceta de Madrid*, para que puedan aspirar á tal beneficio los que se encuentren con derecho á ello.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y á los efectos expresados en las preinsertas bases. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Julio de 1901.

SAGASTA.

A los Ministros de la Guerra, Marina e Instrucción pública y Bellas Artes.

Asociación Benéfico-Escolar de Huérfanos

CONCURSO DE 1901

RELACIÓN de las plazas de gracia vacantes en los Centros de enseñanza incorporados á dicha Asociación, con expresión de la clase de estudios que comprenden.

CENTROS DE ENSEÑANZA	RESIDENCIA	ENSEÑANZA OFRECIDA	PLAZAS VACANTES
<i>Academias preparatorias en Madrid.</i>			
Academia de D. Ramón Pérez Muñoz.	Infantas, 42.	Preparación para Ingenieros de Minas.	1
Idem de D. Rafael Palacios	Mayor, 32	Idem id.	4
Idem de D. Francisco Bolomburu	Prado, 10.	Idem id.	1
Idem de D. Vicente García Castañón	Carmen, 20.	Idem id.	2
Idem Isidoriana	Pretil de los Consejos, 5	Idem para carreras militares	2
Idem de Doronoro Fernández	Fuencarral, 1	Idem para Ingenieros Agrónomos	2
Idem de D. Ramón López Antequera	Carretas, 19	Idem para Aduanas	2
Idem preparatoria para Ingenieros	Hortaleza, 14 y 16	Idem para Ingenieros	3
Idem de D. Julio Saracibar	Cruz, 3	Idem para Derecho y Notariado	1
Idem de D. Alejandro Mazas	Valverde, 20.	Idem para Ingenieros de Caminos y Arquitectos	4
Idem de Arcos	Fuencarral, 2	Idem id.	2
Idem de D. Ricardo Pérez Alvarez	Valverde, 21.	Idem para carreras de Comercio	1
Idem de D. Sixto Lacalle	Pontejos, 1	Idem para id. militares	2
Idem Cívico militar	Mayor, 63	Idem id.	1
Idem de Santa Bárbara	Montera, 35	Idem id.	1
Idem de Guerriguet Martínez Iniesta	Carranza, 5	Idem id.	2
Idem de D. José Bonet	San Marcos, 32 y 24	Idem id.	2
<i>Academias preparatorias en provincias.</i>			
Academia de D. León Fernández	Guadalajara	Preparación para carreras militares	1
Idem de Matemáticas	Toledo	Idem id.	2
Idem de Diego	Avila	Idem id.	2
Idem de Pina y Cuenca	Zamora	Idem id.	6
Idem de D. Ramón Ariza	Valencia	Idem id.	1
Idem de Ripoll Armario	Cartagena	Idem id.	3
Idem de Iribarren	Pamplona	Idem id.	2
Idem de Bastos	Zaragoza	Idem id.	2
Idem de Ollero	Sevilla	Idem id.	4
Idem de Vivac Militar	Valencia	Idem id.	4
Idem de Macías	Isla de San Fernando	Idem para carreras de Marina	2
Idem de Larios	Oviedo	Idem para id. militares	2
Escuela Politécnica	Sevilla	Idem id.	4

se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el en que la inserción se verifique en la "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado con objeto de hacerle saber una resolución de la Audiencia de Salamanca, en la causa que en este Juzgado se le siguió en el año de mil ochocientos noventa y nueve por hurto y estafa; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Béjar á veintitrés de Julio de mil novecientos uno — Carlos Hernández. — El Actuario, Indalecio Luna.

TRUJILLO.

Don Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que para ejecutar la sentencia recaída en la causa seguida en este Juzgado, contra Antonio Alejo Amarillas y otros por lesiones, he acordado sacar á la venta en pública subasta para el día veinte de Agosto próximo y hora de las once de su mañana, por tercera y última vez y sin sujeción á tipo, las fincas que á continuación se describen, embargadas la primera al Antonio Alejo Amarillas y las dos últimas á Tomás Pajuelo Rodríguez:

Una casa sita en la calle de Mérida, de la villa de Miajadas, señalada con el número cuarenta y dos, que linda por la derecha entrando, con otra de Juan Calvo Cuadrado; izquierda, con otra de Ezequiel Tornero Conejo, y traseras, con arroyo Caganchas; tasada en quinientas diez pesetas cincuenta céntimos.

Otra casa en la misma villa y su calle del Rollo, señalada con el número trece, que linda por la derecha entrando, con otra de Angela Marroquí; izquierda y traseras, con Valentín Corrales López; tasada en mil ciento noventa y nueve pesetas.

Y una viña en los Plantonales de la Ratonera, término de Miajadas, con cuatrocientas cepas de mala calidad, que linda por Norte, con heredad de un vecino de Almorharín; Mediodía, con don Antonio Sánchez Almendro; (mayor) Saliente con la dehesa Canchales, y Poniente, con Francisco Carrasco Sánchez y otros, tasada en cien pesetas.

Se advierte: Que dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, y que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento de la cantidad que ofrezcan.

Dado en Trujillo á veintisiete de Julio de mil novecientos uno. — Gregorio Fernández de Arnedo. — El Actuario, Norberto Rodríguez.

ALBURQUERQUE.

Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de este día, dictada en orden de la Audiencia provincial de Badajoz, referente á causa por el delito de hurto, ha acordado sean citados los procesa-

dos Marcelo Antonio Redondo Morato, que reside en el Pino, y Manuel Tadeo Fernández, conocido por Fernández Carballo, que reside en la Hazienda de la Borrega, ambos término de Valencia de Alcántara; para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente, comparezcan ante este Juzgado, para hacerles saber una resolución recaída en dicha causa; con apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente que firmo en Alburquerque á veintitrés de Julio de mil novecientos uno. — El Actuario, Román del Pozo.

JUZGADO MUNICIPAL

DE CARCABOSO.

Anuncio.

Por renuncia del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, sin más haber que los derechos señalados por los aranceles.

Los aspirantes á dicho cargo, presentarán sus solicitudes en término de veinte días, á contar desde el en que aparezca el presente anuncio en el "Boletín Oficial", de la provincia, en la Secretaría de este Juzgado, pues pasado que sea dicho término, se proveerá en el que más aptitud tenga para ello.

Carcaboso y Julio veinte de mil novecientos uno. — El Juez municipal, Manuel Herrero.

ALCALDIAS

VIANDAR.

Anuncio.

El día 9 del mes anterior desapareció de este término una jaca torca, entera, de tres años de edad, de seis á siete cuartas de alzada, en medianas carnes, *porrada*, con la crin corta, una estrella pequeña en la frente, y una cicatriz en la canillera derecha, propia de Francisco Alonso Ruiz, de esta vecindad, sin que á pesar de las diligencias practicadas en su busca desde aquella fecha haya sido hallada.

Por tanto, se ruega á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia y Guardia civil que tengan conocimiento del paradero de dicho semoviente, lo participen á esta Alcaldía, para que ésta lo haga al interesado.

Viandar 21 de Julio de 1901. — El Alcalde, Ignacio Miranda.

BROZAS.

Exposición al público del amillaramiento.

Los trabajos evaluatorios de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base á los repartos de la contribución territorial del próximo ejercicio 1902, quedan expuestos al público desagravio por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial", de la provincia, y dentro de cuyo plazo podrán reclamar de agravio los contribuyentes que se crean perjudicados.

Brozas 26 Julio 1901. — El Alcalde, Dalmacio Domínguez.

NAVAS DEL MADROÑO.

Subasta.

Por acuerdo de la Junta municipal de extinción de la langosta de esta villa, se sacan á pública subasta 283 cajas de hoja de lata que han servido para envase de gasolina, bajo el tipo de 40 céntimos de peseta una, y 90 cajas de madera como embalaje de las mismas, á 15 céntimos de peseta una.

Dicha subasta tendrá lugar el día 8 de Agosto próximo, de nueve á diez de la mañana, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento.

Navas del Madroño 24 de Julio de 1901. — El Alcalde-Presidente, Teodoro Moreno.

MALPARTIDA DE PLASENCIA.

Langosta.

La Junta local que presido, ha acordado hacer saber á los propietarios ó colonos en su caso, de los terrenos que comprende este término municipal, la obligación que tienen de remitir en la primera quincena de Agosto próximo, nota de las hectáreas de terreno que en sus fincas se encuentren infectas del germen de langosta, bajo la multa de 25 á 250 pesetas, con que quedan conminados los que no pasen dicha nota á mencionada Junta.

Malpartida de Plasencia 26 de Julio de 1901. — El Alcalde, Jacinto Pérez.

PLASENCIA.

Anuncio.

El día 21 del actual desapareció del coto Navafrevera, de este término municipal, una yegua castaña obscura, de seis y media cuartas, pelos blancos en la frente, y en el nacimiento de la cola, parida, quedando una rastra de cuatro meses en el sitio donde estaba, y de la pertenencia de Eulogio Ramos.

Lo que se hace público para los efectos oportunos.

Plasencia 27 de Julio de 1901. — El Alcalde, Manuel Vidal.

Obras públicas Provinciales

PALACIO PROVINCIAL

Semana del 30 de Junio al 6 de Julio de 1901.

Lista general de operarios, materiales y demás gastos ocasionados durante dicha semana en la construcción del cielo raso del despacho del Sr. Gobernador, levantar un suelo de cal y remiendos en el mismo suelo.

Jornales. Pts. Cts.

Al peón Eugenio Martín, por cuatro jornales á razón de una peseta cincuenta céntimos uno...	6 00
Al idem Galo Avila, por idem idem á idem idem.	6 00
Al idem Florentino Avila,	

por idem idem á idem idem..... 6 00

Suma..... 18 00

Materiales y demás gastos.

Por ocho cargas de cal hecha de arena lavada á una peseta cincuenta céntimos una	12 00
Por cuatro esportillas á dos reales y medio una.	2 50
Al encargado de facilitar el personal, herramientas y materiales	3 00

Suma..... 17 50

Resumen.

Importan los jornales	18 00
Idem los materiales y demás gastos	17 50

Total..... 35 50

Importa esta cuenta la cantidad de treinta y cinco pesetas cincuenta céntimos.

Cáceres 13 de Julio de 1901. — El encargado, Benito García. — Visto bueno. — E. María Rodríguez.

ANUNCIO

IMPRENTA

LA MINERVA

DE

SERAFÍN RODAS

Portal Empedrado, 41

Unica casa en la provincia que fabrica sellos de Cautchú.

En este establecimiento tipográfico se encuentran de venta los impresos de presupuesto ordinario, presupuesto adicional, presupuesto extraordinario y cuentas municipales, con arreglo á los modelos publicados en los "Boletines Oficiales", así como la modelación necesaria para toda clase de oficinas.

CÁCERES

Tip. de N. M.^a Jiménez, en testamentaria Portal Llano, 19.